

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**OFICIO 500-05-2019-18068 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio Número: 500-05-2019-18068**

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes

efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 24 de mayo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2019-18068** de fecha 24 de mayo de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE130920165	ADVANCE REAL ESTATE ADVISORS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-10795 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de junio de 2018	12 de julio de 2018				
2	ASW140214HL2	ASESORÍAS Y SERVICIOS WW, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-30571 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de agosto de 2017	15 de agosto de 2017
3	BSU151104EA4	BCO SUPLEMENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10858 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de mayo de 2018	3 de mayo de 2018
4	CFA1210247D6	COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-2018-10807 de fecha 5 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"			1 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018		
5	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-5536 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"			29 de junio de 2018	2 de julio de 2018		
6	DAE090603CIA	DZ ASESORES EMPRESARIALES, S.C.	500-46-00-05-02-2018-5568 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"			28 de junio de 2018	29 de junio de 2018		
7	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3898 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
8	ESF120203LL4	ESFAGA, S.C.	500-74-05-01-01-2016-12545 de fecha 4 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
9	EVI15032651A	ECOM VISION, S.A. DE C.V.	500-61-00-03-00-2018-02810 de fecha 8 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	15 de mayo de 2018	7 de junio de 2018				
10	FIC141219262	FICUR, S.C.	500-49-00-03-01-2017-000161 de fecha 8 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"			14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017		
11	GSA150127120	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-13-00-04-01-2017-5615 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"					30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
12	HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15283 de fecha 29 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			12 de mayo de 2016	13 de mayo de 2016		
13	HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-000162 de fecha 8 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"			16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017		
14	INM1209131C5	INMIPRO, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2018-04255 de fecha 14 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					15 de junio de 2018	18 de junio de 2018
15	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-13-00-03-01-2018-109 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur					16 de abril de 2018	17 de abril de 2018

				"2"					
16	RCR110822M75	RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA RJR, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-9866 de fecha 22 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			25 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018	
17	RIV151029R83	RIVOLTADE, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-6165 de fecha 11 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					17 de mayo de 2018 18 de mayo de 2018
18	SAN130626A90	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAMIBIA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2018-5565 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					28 de junio de 2018 29 de junio de 2018
19	SCA131024820	SERVICIOS CORPORATIVOS AMDOR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15227 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016			
20	SDM100505852	SOLAR DMI, S.A. DE C.V.	500-54-00-04-03-2017-2898 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017	
21	TOR020102FT9	TORGONPE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44668 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					11 de enero de 2018 12 de enero de 2018
22	WCO1602268RA	WONER CORP, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-9861 de fecha 22 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					28 de mayo de 2018 29 de mayo de 2018

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE130920165	ADVANCE REAL ESTATE ADVISORS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
2	ASW140214HL2	ASESORÍAS Y SERVICIOS WW, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
3	BSU151104EA4	BCO SUPLEMENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
4	CFA1210247D6	COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
5	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
6	DAE090603CIA	DZ ASESORES EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
7	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
8	ESF120203LL4	ESFAGA, S.C.	500-05-2018-29882 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
9	EVI15032651A	ECOM VISION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
10	FIC141219262	FICUR, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
11	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
12	HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
13	HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
14	INM1209131C5	INMIPRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
15	PSO110110FUJ	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-05-2018-13380	Administración Central	4 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018

			de fecha 30 de abril del 2018	de Fiscalización Estratégica		
16	RCR110822M75	RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA RJR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
17	RIV151029R83	RIVOLTADE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
18	SAN130626A90	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAMIBIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
19	SCA131024820	SERVICIOS CORPORATIVOS AMDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
20	SDM100505852	SOLAR DMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
21	TOR020102FT9	TORGONPE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
22	WCO1602268RA	WONER CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE130920165	ADVANCE REAL ESTATE ADVISORS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
2	ASW140214HL2	ASESORÍAS Y SERVICIOS WW, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
3	BSU151104EA4	BCO SUPLEMENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
4	CFA1210247D6	COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27097 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018
5	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
6	DAE090603CIA	DZ ASESORES EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
7	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
8	ESF120203LL4	ESFAGA, S.C.	500-05-2018-29882 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de diciembre de 2018	7 de enero de 2019
9	EVI15032651A	ECOM VISION, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
10	FIC141219262	FICUR, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
11	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
12	HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
13	HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
14	INM1209131C5	INMIPRO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
15	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
16	RCR110822M75	RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA RJR, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
17	RIV151029R83	RIVOLTADE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

18	SAN130626A90	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAMIBIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32764 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
19	SCA131024820	SERVICIOS CORPORATIVOS AMDOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
20	SDM100505852	SOLAR DMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
21	TOR020102FT9	TORGONPE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
22	WCO1602268RA	WONER CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ARE130920165	ADVANCE REAL ESTATE ADVISORS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7239 de fecha 28 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			6 de febrero de 2019	7 de febrero de 2019		
2	ASW140214HL2	ASESORÍAS Y SERVICIOS WW, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2019-7453 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					14 de febrero de 2019	15 de febrero de 2019
3	BSU151104EA4	BCO SUPLEMENTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7306 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
4	CFA1210247D6	COMERCIALIZADORA DE FORRAJES AGUIPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-2019-1470 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					5 de febrero de 2019	6 de febrero de 2019
5	CMA060912HU4	CONSTRUCTORA MARULANDA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6324 de fecha 7 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					18 de febrero de 2019	19 de febrero de 2019
6	DAE090603CIA	DZ ASESORES EMPRESARIALES, S.C.	500-46-00-05-02-2019-6341 de fecha 5 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"			5 de marzo de 2019	6 de marzo de 2019		
7	EGI111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-04-00-2018-0564 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018
8	ESF120203LL4	ESFAGA, S.C.	500-74-05-01-01-2019-644 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
9	EVI15032651A	ECOM VISION, S.A. DE C.V.	500-61-00-02-00-2018-09221 de fecha 19 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"	14 de febrero de 2019	11 de marzo de 2019				
10	FIC141219262	FICUR, S.C.	500-49-00-05-00-2017-006504 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	16 de octubre de 2017	9 de noviembre de 2017				
11	GSA150127120	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-13-00-04-01-2018-1249 de fecha 1 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja					9 de febrero de 2018	12 de febrero de 2018

			febrero de 2018	California Sur "2"						
12	HCC130306HU8	HUBA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7556 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					5 de abril de 2019	8 de abril de 2019
13	HRS141218GA4	HUMAN RS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-006505 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	17 de octubre de 2017	10 de noviembre de 2017				
14	INM1209131C5	INMIPRO, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-02-2018-08599 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					8 de noviembre de 2018	9 de noviembre de 2018
15	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-13-00-03-01-2018-276 de fecha 11 de julio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"					31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018
16	RCR110822M75	RECUPERADORA Y COMERCIALIZADOR A RJR, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-1938 de fecha 21 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					23 de enero de 2019	24 de enero de 2019
17	RIV151029R83	RIVOLTADE, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-27264 de fecha 26 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					1 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018
18	SAN130626A90	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NAMIBIA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6338 de fecha 28 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					4 de marzo de 2019	5 de marzo de 2019
19	SCA131024820	SERVICIOS CORPORATIVOS AMDOR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-13293 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					3 de abril de 2019	4 de abril de 2019
20	SDM100505852	SOLAR DMI, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2018-3704 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					25 de enero de 2019	28 de enero de 2019
21	TOR020102FT9	TORGONPE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7555 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					2 de abril de 2019	3 de abril de 2019
22	WCO1602268RA	WONER CORP, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-32583 de fecha 7 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					13 de diciembre de 2018	14 de diciembre de 2018

**OFICIO 500-05-2019-18072** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicado el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio Número: 500-05-2019-18072**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere

el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

#### Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAS1203301Q6	ACTIVADORA ASTORIA, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-03-2017-2875 de 05 de junio de 2017					14 de junio de 2017	15 de junio de 2017
2	ACO100816GK9	AZAFRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1317 de fecha 22 de marzo de 2017					22 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017

3	AIN111018M93	ABC INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-04-2017-19773 de fecha 25 de agosto de 2017					28 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017
4	ALA070904ACA	COOPERATIVA ALADINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2519 de 24 de febrero de 2017					02 de marzo de 2017	03 de marzo de 2017
5	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-04-00-00-00-2017-12862 de fecha 31 de marzo de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
6	CAR9811068HA	CORPORACIÓN ARQCAN, S.A. DE C.V.	500-49-00-01-02-2017-07043 de fecha 29 de agosto de 2017					29 de agosto de 2017	30 de agosto de 2017
7	CDI130619FVA	CONSULTORÍA DIMTER, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2017-4035 de fecha 21 de junio de 2017					26 de junio de 2017	27 de junio de 2017
8	CDS130128UY7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SARGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38601 de fecha 17 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
9	CID121025LJ6	CONSTRUCCIONES IDALIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-26-00-05-01-2017-07765 de fecha 15 de septiembre de 2017					25 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017
10	CLR130607K13	CONSTRUCTORA LEAL RIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2531 de fecha 06 de marzo de 2017					07 de marzo de 2017	08 de marzo de 2017
11	COG120430LE6	CORPORATIVO OGADEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38697 de fecha 24 de noviembre de 2016					01 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
12	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-35050 de fecha 30 de agosto de 2017	12 de octubre de 2017	07 de noviembre de 2017				
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2017-9072 de fecha 07 de diciembre de 2017			08 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017		
14	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-03-2017-1954 de fecha 25 de abril de 2017					04 de mayo de 2017	08 de mayo de 2017
15	DCE0811269S6	DIRECCIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2017-5779 de fecha 16 de noviembre de 2017					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
16	DCS141111V11	DIVISIÓN CORPORATIVA SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-2214 de fecha 22 de febrero de 2018					23 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
17	DSH1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2017-03585 de fecha 03 de abril de 2017	07 de abril de 2017	08 de mayo de 2017				
18	ILA150914KP1	INTEGRADORA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2017-01965 de fecha 17 de febrero de 2017					17 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
19	INE050201R96	IP NETWORK, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-19316 de fecha 14 de diciembre de 2017					10 de enero de 2018	11 de enero de 2018
20	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2017-9100 de fecha 12 de diciembre de 2017			13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017		

21	MAR120419219	MARBOLE S.A. DE C.V.	500-05-2016-18391 de fecha 11 de mayo de 2016			24 de mayo de 2016	25 de mayo de 2016		
22	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-18-00-04-02-2016-6369 de fecha de 26 de agosto de 2016			29 de agosto de 2016	30 de agosto de 2016		
23	NIN111114T12	NINBO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-21263 de fecha 16 de diciembre de 2016					02 de enero de 2017	03 de enero de 2017
24	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-09-00-05-02-2017-01503 del 28 de marzo de 2017			19 de abril de 2017	20 de abril de 2017		
25	OMI120619CA3	OPERADORA MISTLI, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-1316 de fecha 27 de febrero de 2017	06 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017				
26	PAB170602T5A	PROYECTOS ADMINISTRATIVOS BSN, S.A. DE C.V. (fusionante de Ofi-Distribuidora del Norte, S.A.)	500-41-00-03-02-2018-4668 de fecha 24 de abril de 2018			02 de mayo de 2018	03 de mayo de 2018		
27	RANK810205AR9	KAREN EDITH RAMÍREZ NERYZ	500-09-00-06-01-2018-00944 del 01 de marzo de 2018					08 de marzo de 2018	09 de marzo de 2018
28	SCH130410P56	SCG CAPITAL HUMANO CONSULTORES, S. DE R.L.	500-05-2018-8118 de fecha 26 de febrero de 2018.					20 de marzo de 2018	21 de marzo de 2018
29	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-04986 de fecha 13 de agosto de 2018					17 de agosto de 2018	20 de agosto de 2018
30	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	No se emitió oficio de Resolución.						
31	SUE120412FZ7	SISTEMAS Y UNIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28240 de fecha 28 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016				
32	TASV760618IE4	TAYLOR SALGADO VICTOR ALFONSO	500-28-00-04-00-2017-04482 de fecha 05 de julio de 2017			25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017		
33	TME110328SE4	TASKMISTRESS COMPANY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-12816 de fecha 05 de septiembre de 2018			12 de septiembre de 2018	13 de septiembre de 2018		
34	VIC090507ML9	VISIÓN E IMAGEN CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2483 de fecha 08 de febrero de 2017			01 de marzo de 2017	02 de marzo de 2017		
35	VIEF4412209Q8	VILLELA ESCOBAR FRANCISCO JOSÉ	500-36-06-01-01-2018-39228 de fecha 28 de septiembre de 2018			09 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018		
36	VIPJ6409207T3	VIDAÑA PORTUGAL JESÚS	500-65-00-05-02-2017-6453 de fecha 02 de marzo de 2017					03 de marzo de 2017	06 de marzo de 2017

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAS1203301Q6	ACTIVADORA ASTORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30253 de fecha 16 de agosto de 2017	01 de septiembre de 2017
2	ACO100816GK9	AZAFRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
3	AIN111018M93	ABC INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
4	ALA070904ACA	COOPERATIVA ALADINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
6	CAR9811068HA	CORPORACIÓN ARQCAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
7	CDI130619FVA	CONSULTORÍA DIMTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38559 de fecha 16 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017
8	CDS130128UY7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SARGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	02 de marzo de 2017
9	CID121025LJ6	CONSTRUCCIONES IDALIA, S. DE R.L. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
10	CLR130607K13	CONSTRUCTORA LEAL RIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
11	COG120430LE6	CORPORATIVO OGADEN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	02 de marzo de 2017
12	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-05-2017-38830 de fecha 22 de diciembre de 2017	29 de enero de 2018
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
14	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14369 de fecha 22 de junio de 2018	20 de julio de 2018
15	DCE0811269S6	DIRECCIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
16	DCS141111V11	DIVISIÓN CORPORATIVA SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13465 de fecha 16 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018
17	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017
18	ILA150914KP1	INTEGRADORA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16099 de fecha 24 de mayo de 2017	06 de junio de 2017
19	INE050201R96	IP NETWORK, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8169 de fecha 16 de marzo de 2018	16 de abril de 2018
20	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5921 de fecha 16 de febrero de 2018	26 de febrero de 2018
21	MAR1204192I9	MARBOLE S.A. DE C.V.	500-05-2016-27032 de fecha 14 de julio de 2016	26 de julio de 2016
22	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38693 de fecha 25 de noviembre de 2016	07 de diciembre de 2016
23	NIN111114TI2	NINBO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
24	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-05-2017-16222 de fecha 26 de junio de 2017	11 de julio de 2017
25	OMI120619CA3	OPERADORA MISTLI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16355 de fecha 14 de julio de 2017	16 de agosto de 2017
26	PAB170602T5A	PROYECTOS ADMINISTRATIVOS BSN, S.A. DE C.V. (fusionante de Ofi-Distribuidora del Norte, S.A.)	500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018	09 de octubre de 2018
27	RANK810205AR9	KAREN EDITH RAMÍREZ NERYZ	500-05-2018-14172 de fecha 25 de mayo de 2018	28 de junio de 2018
28	SCH130410P56	SCG CAPITAL HUMANO CONSULTORES, S. DE R.L.	500-05-2018-14334 de fecha 18 de junio del 2018	17 de julio de 2018
29	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
30	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
31	SUE120412FZ7	SISTEMAS Y UNIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
32	TASV760618IE4	TAYLOR SALGADO VICTOR ALFONSO	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
33	TME110328SE4	TASKMISTRESS COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7297 de fecha 25 de febrero de 2019	30 de marzo de 2019
34	VIC090507ML9	VISIÓN E IMAGEN CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
35	VIEF4412209Q8	VILLELA ESCOBAR FRANCISCO JOSÉ	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
36	VIPJ6409207T3	VIDAÑA PORTUGAL JESÚS	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAS1203301Q6	ACTIVADORA ASTORIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2447/17-02-02-4	20 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 600-54-00-01-2017-2765 de fecha 25 de septiembre de 2017, emitida por la

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
						Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
2	ACO100816GK9	AZAFRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4713/17-06-01-6	01 de octubre de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 600-41-2017-4490 de fecha 10 de julio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León 1.
3	AIN111018M93	ABC INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3282/17-13-01-5	21 de febrero de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-65-00-04-04-2017-19773, del 25 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2".
4	ALA070904ACA	COOPERATIVA ALADINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6124/17-07-03-4	18 de mayo de 2018	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 600-39-00-02-00-2017-2078 de fecha 01 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Morelos "1".
5	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	Juicio de Nulidad 2425/17-10-01-5-OT	07 de enero de 2019	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 500-04-00-00-2017-12862 de fecha 31 de marzo de 2017, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
6	CAR9811068HA	CORPORACIÓN ARQCAN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 25053/17-17-12-3	25 de septiembre de 2018	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-49-00-01-02-2017-07043 de fecha 29 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
7	CDI130619FVA	CONSULTORÍA DIMTER, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6617/17-06-01-9	21 de junio de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-18-00-06-01-2017-4035 de fecha 21 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1".
8	CDS130128UY7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SARGA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 8548/17-17-11-9	12 de marzo de 2019	Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-05-2016-38601 de fecha 17 de octubre de 2016, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	CID121025LJ6	CONSTRUCCIONES IDALIA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 26374/17-17-03-3	11 de septiembre de 2018	Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio número 500-26-00-05-01-2017-07765 de 15 de septiembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
10	CLR130607K13	CONSTRUCTORA LEAL RIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2004/17-06-02-9	05 de febrero de 2019	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-05-2017-2531 de fecha 06 de marzo de 2017, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	COG120430LE6	CORPORATIVO OGADEN, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4842/17-07-03-5	09 de noviembre de 2018	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 600-32-2017-03408 de fecha 25 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Jurídica de Jalisco "3".
12	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	Juicio de Nulidad 926/18-11-02-5-OT	31 de agosto de 2018	Segunda Sala Regional del Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-36-06-04-02-2017-35050 de fecha 30 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
13	CSS120427EW1	CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 902/18-06-01-1	31 de mayo de 2018	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-43-03-04-01-2017-9072 de fecha 07 de diciembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
14	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1237/17-02-01-2	10 de julio de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-54-00-01-03-2017-1954 de fecha 25 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1".

15	DCE0811269S6	DIRECCIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 585/18-06-02-2	13 de noviembre de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-13-00-02-00-2017-5779 de fecha 16 de noviembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2".
16	DCS141111V11	DIVISIÓN CORPORATIVA SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2317/18-06-01-8	23 de enero de 2019	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-03-02-2018-2214 del 22 de febrero de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
17	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4813/17-10-01-9-OT	22 de noviembre de 2018	Sala Regional de Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-26-00-06-02-2017-03585 de fecha 03 de abril de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
18	ILA150914KP1	INTEGRADORA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4719/17-08-01-5	01 de agosto de 2018	Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 600-70-00-00-02-2017-1652 de 29 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Jurídica de Zacatecas "1".
19	INE050201R96	IP NETWORK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 860/18-06-03-2-OT	04 de enero de 2019	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-01-01-2017-019316 de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
20	ISC111007BF3	ICALMA SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 998/18-06-03-9	18 de junio de 2018	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 500-43-03-04-01-2017-9100 de 12 de diciembre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3".
21	MAR1204192I9	MARBOLE S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7603/16-07-03-7	12 de mayo de 2017	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2016-27032 de fecha 14 de julio de 2016, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
22	MME050715AS9	MKL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 357/17-07-02-1	02 de febrero de 2018	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-18-2016-2017 de fecha 11 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Colima "1".
23	NIN111114T12	NINBO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 889/17-06-03-8-OT	12 de abril de 2018	Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-06-00-2016-21263 de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
24	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	Juicio de Nulidad 1443/17-01-01-6	02 de julio de 2018	Primera Sala Regional del Noreste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-05-02-2017-01503 de fecha 28 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
25	OMI120619CA3	OPERADORA MISTLI, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1319/17-06-02-1-OT	02 de julio de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-06-00-2017-1316 del 27 de febrero de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
26	PAB170602T5A	PROYECTOS ADMINISTRATIVOS BSN, S.A. DE C.V. (fusionante de Ofi-Distribuidora del Norte, S.A.)	Juicio de Nulidad 4683/18-06-02-6	27 de noviembre de 2018	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-03-02-2018-4668 del 24 de abril de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
27	RANK810205AR9	KAREN EDITH RAMÍREZ NERYZ	Juicio de Nulidad 1913/18-02-01-6	05 de noviembre de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio 600-09-00-02-2018-3391 del 07 de junio de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "1".
28	SCH130410P56	SCG CAPITAL HUMANO CONSULTORES, S. DE R.L.	Juicio de Nulidad 10927/18-17-12-2	01 de febrero de 2019	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-05-2018-8118 del 26 de febrero de 2018 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
29	SIM120306UI9	SJT IMPERIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1560/18-14-01-1	08 de marzo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-04986 de fecha 13 de agosto de 2018, emitida por la

						Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
30	SMO141113K78	SERVICIOS EN MANO DE OBRA VITA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2321/17-07-02-4	17 de enero de 2019	Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la presunción contenida en el oficio 500-34-00-01-01-2018-3441 del 19 de junio de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5".
31	SUE120412FZ7	SISTEMAS Y UNIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21059/17-17-06-2	19 de febrero de 2019	Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-05-2016-28240 del 28 de septiembre de 2016 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
32	TASV760618IE4	TAYLOR SALGADO VICTOR ALFONSO	Juicio de Nulidad 618/18-14-01-2 y Acumulado 863/18-14-01-3	04 de marzo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente contenida en el oficio número 500-28-00-04-00-2017-04482 de fecha 05 de julio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
33	TME110328SE4	TASKMISTRESS COMPANY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 24349/18-17-12-1	28 de febrero de 2019	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-41-00-04-01-2018-12816 del 05 de septiembre de 2018 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
34	VIC090507ML9	VISIÓN E IMAGEN CREA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 21116/17-17-05-8	02 de marzo de 2018	Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-72-00-02-00-2017-4136 del 12 de julio de 2017 emitida por la Subadministración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "4".
35	VIEF4412209Q8	VILLELA ESCOBAR FRANCISCO JOSÉ	Recurso de Revocación RRL2018010379	08 de enero de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de México "2".	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-36-06-01-01-2018-39228 de fecha 28 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
36	VIPJ6409207T3	VIDAÑA PORTUGAL JESÚS	Juicio de Nulidad 2535/17-13-01-8	03 de septiembre de 2018	Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio 500-65-00-05-02-2017-6453 de fecha 02 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 24 de mayo de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a HDI Global Seguros, S.A. (antes HDI-Gerling de México Seguros, S.A.), para operar como institución de seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente C00.411.13.2.1-S0076"16".- Oficio No. 06-C00-41100-19388/2019.

**ASUNTO:** Se modifica la autorización otorgada a HDI-Gerling de México Seguros, S.A.

**HDI GLOBAL SEGUROS, S.A.**  
**(antes HDI-GERLING DE MÉXICO SEGUROS, S.A.)**  
Av. Paseo de las Palmas 239-104  
Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
C.P. 11000, Ciudad de México

**At'n: Lic. Germán Cárdenas Rodríguez**  
Director General

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 75, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

#### ANTECEDENTES

- I. Solicitud de autorización para cambiar de Institución Financiera del Exterior.
  - I.1. HDI-Gerling de México Seguros, S.A., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar y operar como institución de seguros filial de Gerling America Insurance Company, de Nueva York, E.U.A., a través de la Resolución 366-IV-589 de 5 de marzo de 1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1996. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante Oficios números 366-III-131/2018, 366-III-132/2018 y 366-III-133/2018, todos de 7 de junio de 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre de 2018.
  - I.2. Por escrito de 5 de octubre de 2018, recibido en esta Comisión ese mismo día, el Lic. Germán Cárdenas Rodríguez, en nombre y representación de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., solicitó la aprobación de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para reformar la Cláusula Segunda de sus estatutos sociales derivado del cambio de su institución financiera del exterior, esto es, de Gerling America Insurance Company de Nueva York, a HDI-Gerling America Insurance Company (actualmente HDI Global Insurance Company), de Chicago Illinois, ambas de Estados Unidos de América, así como de su accionista minoritario de HDI-Gerling Industrie Versicherung A.G., a HDI-Gerling Welt Service A.G., en términos del proyecto de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adjunto al escrito de referencia.
  - I.3. Por oficio número 06-C00-41100/55588 de 14 de noviembre de 2018, esta Comisión aprobó la reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., en virtud del cambio de su institución financiera del exterior, esto es, de Gerling America Insurance Company a HDI-Gerling America Insurance Company, en los términos acordados en el proyecto de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que adjuntó a su escrito de 5 de octubre de 2018, debiendo para ello realizar las adecuaciones contenidas en el Anexo Único del citado Oficio No. 06-C00-41100/55588, e instruyó a esa institución para remitir el original y una copia por cotejo notarial del primer testimonio de la escritura de protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
  - I.4. Mediante Oficio 06-C00-41100/14485 de 29 de marzo de 2019, esta Comisión tuvo por presentado el primer testimonio y una copia por cotejo notarial de la escritura pública número 49,825 de 3 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de la Notaría Pública Número 102 en el Estado de México, en la que consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 2 de octubre de 2018, en la que se acordó la reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., en virtud del

cambio de su institución financiera del exterior, esto es, de Gerling America Insurance Company a HDI-Gerling America Insurance Company.

- II.** Solicitud de autorización para reformar integralmente sus estatutos sociales.
- II.1.** Por escritos de 7 y 19 de enero, 2 y 19 de febrero, 26 y 30 de septiembre y 14 de noviembre de 2016, 18 de enero y 1° de junio de 2017, recibidos en esta Comisión el 7 y 20 de enero, 2 y 23 de febrero, 27 de septiembre, 3 de octubre y 18 de noviembre de 2016, 24 de enero y 5 de junio de 2017, el Lic. Germán Cárdenas Rodríguez, en su carácter de Director General de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., solicitó la aprobación a este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo la modificación integral de los estatutos sociales de dicha institución, en la cual se incluye el cambio de denominación por la de HDI Global Seguros, S.A., el cambio de denominación de su accionista mayoritario HDI-Gerling America Insurance Company por la de HDI Global Insurance Company, así como el cambio de denominación de su accionista minoritario HDI-Gerling Welt Service AG por la de HDI Global Network AG, en los términos acordados en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de enero de 2016.
- II.2.** Por oficio número 06-C00-41100/49214 de 29 de agosto de 2017, esta Comisión aprobó la reforma de la Cláusula Primera de los estatutos sociales de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., en virtud del cambio de su denominación social por la de HDI Global Seguros, S.A., en términos del proyecto de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que adjuntó a su escrito de 18 de enero de 2017, así como la reforma a la Cláusula Segunda de los estatutos sociales de dicha institución de seguros, derivado del cambio de denominación de su accionista mayoritario HDI-Gerling America Insurance Company por la de HDI Global Insurance Company, así como la de su accionista minoritario HDI-Gerling Welt Service AG por la de HDI Global Network AG, en términos de lo acordado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2016, que adjuntó a su escrito de 2 de febrero de 2016; asimismo, aprobó la reforma integral de estatutos de la institución de seguros de que se trata, conforme al proyecto de estatutos sociales remitido por escrito de 18 de enero de 2017, y se instruyó a esa institución para remitir el original y una copia por cotejo notarial del primer testimonio de la escritura de protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que al respecto celebrara.
- II.3.** Mediante Oficio 06-C00-41100/14485 de 29 de marzo de 2019, esta Comisión tuvo por presentado el primer testimonio y una copia por cotejo notarial de la escritura pública número 47,935 de 12 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Titular de la Notaría Pública Número 102 del Estado de México, en la que consta la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2016, en la que se acordó la reforma integral a los estatutos sociales de HDI-Gerling de México Seguros, S.A.
- III.** Derivado de los Antecedentes expuestos, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó a su Comité de Autorizaciones, la propuesta de modificación de la autorización de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., a efecto de que se realice lo siguiente:
- El cambio de su institución financiera del exterior, esto es, de Gerling America Insurance Company a HDI-Gerling America Insurance Company (actualmente HDI Global Insurance Company).
  - El cambio de denominación de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., a HDI Global Seguros, S.A., así como el cambio de denominación de su accionista mayoritario HDI-Gerling America Insurance Company por la de HDI Global Insurance Company, y de su accionista minoritario HDI-Gerling Welt Service AG por la de HDI Global Network AG.
  - La eliminación de la referencia "Terremoto", en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.
  - La actualización de la denominación de la sede del domicilio social de esa institución, sustituyendo las palabras "Distrito Federal" por las de "Ciudad de México", de conformidad con el

“Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.

- Se modifique lo relativo a la cuantía del capital social con que cuenta esa institución, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

IV. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 207 de 30 de abril de 2019, la cual, tomando en consideración la opinión favorable emitida por su Comité de Autorizaciones, acordó lo siguiente:

*«ÚNICO.- Se **MODIFIQUE** la autorización otorgada a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., a efecto de reflejar la modificación realizada en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describe:*

*«Cambio de su institución financiera del exterior, esto es, de Gerling America Insurance Company a HDI-Gerling America Insurance Company.*

*«Cambio de denominación de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., a HDI Global Seguros, S.A., así como el cambio de denominación de su accionista mayoritario HDI-Gerling America Insurance Company por la de HDI Global Insurance Company, y de su accionista minoritario HDI-Gerling Welt Service AG por la de HDI Global Network AG.*

*«La eliminación de la referencia “Terremoto”, en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.*

*«La actualización de la denominación de la sede del domicilio social de esa institución, sustituyendo las palabras “Distrito Federal” por las de “Ciudad de México”, de conformidad con el “Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.*

*«Se modifique lo relativo a la cuantía del capital social con que cuenta esa institución, a fin de que señale que su capital deberá ser expresado en Unidades de Inversión y ser cubierto en moneda nacional tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

*«Ello con fundamento en los artículos 11, 75 y 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.»*

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, entre otros, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la resolución vertida en los citados Oficio 06-C00-41100/55588 de 14 de noviembre de 2019 y 06-C00-41100/49214 de 29 de agosto de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

**TERCERO.-** Que en términos de lo señalado en el Antecedente IV del presente Oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 207, acordó modificar las bases de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

#### RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** Con motivo de lo señalado en los Antecedentes I y III de este Oficio, se modifican el Proemio y el Artículo Primero de la autorización otorgada a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A HDI-GERLING DE MÉXICO SEGUROS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE HDI-GERLING AMERICA INSURANCE COMPANY, DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que conferían los artículos 5º y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confieren los artículos 11 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., para que opere como institución de seguros filial de HDI-Gerling America Insurance Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

«...».

**SEGUNDA.-** Con motivo de lo señalado en los Antecedentes II y III de este Oficio, se modifican el Proemio, los Artículos Primero, Segundo y Tercero, bases I, II y III, de la autorización otorgada a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., para que opere como institución de seguros, quedando las partes señaladas en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A HDI GLOBAL SEGUROS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE HDI GLOBAL INSURANCE COMPANY, DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que conferían los artículos 5º y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confieren los artículos 11 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a HDI Global Seguros, S.A., para que opere como institución de seguros filial de HDI Global Insurance Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguro de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, diversos y riesgos catastróficos.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será HDI Global Seguros, S.A., seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A.

«II.- La institución de seguros filial deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III.- El domicilio social de la institución de seguros filial será la Ciudad de México.

«...».

**TERCERA.-** La autorización otorgada a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo Primero y Segundo, queda íntegramente en los siguientes términos:

«AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A HDI GLOBAL SEGUROS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE HDI GLOBAL INSURANCE COMPANY, DE CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

«ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que conferían los artículos 5º y 33-C de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, confieren los artículos 11 y 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a HDI Global Seguros, S.A., para que opere como institución de seguros filial de HDI Global Insurance Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

«ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de seguro de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, diversos y riesgos catastróficos.

«ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

«I.- La denominación será HDI Global Seguros, S.A., seguida de las palabras Sociedad Anónima o de su abreviatura S.A.

«II.- La institución de seguros filial deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo, que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

«III.- El domicilio social de la institución de seguros filial será la Ciudad de México.

«ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intrasmisible.»

**CUARTA.-** Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a HDI Global Seguros, S.A. (antes HDI-Gerling de México Seguros, S.A.), en términos de lo dispuesto en el artículo 75, párrafo segundo, con relación al artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada originalmente a HDI-Gerling de México Seguros, S.A., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtenga dicha autorización o aprobación.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 75, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, 3 de mayo de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 483133)

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/141/2019 al DSRDPF/160/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/141/2019 al DSRDPF/160/2019.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/141/2019 al DSRDPF/159/2019 y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, el señalado con el número DSRDPF/160/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
141/2019	11-7030-8	<b>"Residencia de Conservación de Carreteras El Trébol y COM Sector PFP"</b> ubicado en Avenida Tecnológico, N° 709, Ciudad Industrial CD de Celaya, C.P. 38060, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato. Superficie de 6628.09 metros cuadrados.	NORTE	Acceso Carretera Cuota Salamanca Querétaro	132.11
			SUR		80.27
			ESTE	Propiedad Particular	107.59
			OESTE	Propiedad Particular Avenida Tecnológico	17.24
142/2019	11-7031-7	<b>"Bodega de Medicina Preventiva y Almacén de Gto (Antes Unidad de Med Preventiva en el Transporte)"</b> ubicado en Avenida Acabadores, N° 104, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 37490, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 3117.97 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	40.10
			SUR	Boulevard Cortadores	50.78
			ESTE	Propiedad Municipal	68.55
			OESTE	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	69.24

143/2019	11-7032-6	<p><b>“Residencia de Conservación de Carreteras y Residencia de Carreteras Alimentadoras”</b>  ubicado en Carretera Libre Irapuato- Salamanca, Km. 3 + 700, S/N, Colonia Carretera México-Guadalajara, C.P. 36584, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato.  Superficie de 5472.02 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Autopista 45 México Cd. Juárez Km. 97</p> <p>Retorno a Autopista 45 D México Cd. Juárez</p> <p>Carretera Libre 45 México Cd. Juárez</p> <p>Retorno Autopista 45 D México Cd. Juárez</p>	<p>100.24</p> <p>79.36</p> <p>78.48</p> <p>43.40</p>
144/2019	12-12999-2	<p><b>“Campamento Acuitlapan”</b>  ubicado en Carretera Libre Cuernavaca- Chilpancingo, Km. 71, S/N, Pueblo Acuitlapan, C.P. 40302, Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero.  Superficie de 20.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Carretera Cuernavaca Chilpancingo</p> <p>Francisco Piña Torres</p> <p>Derecho de Vía</p> <p>Derecho de Vía</p>	<p>5.00</p> <p>5.00</p> <p>4.00</p> <p>4.00</p>
145/2019	12-13005-3	<p><b>“Campamento San Juan de los Llanos”</b>  ubicado en Carretera Libre Acapulco- Pinotepa, Km. 174 S/N, Pueblo San Juan de los Llanos, C.P. 41970, Municipio de Iguala, Estado de Guerrero.  Superficie de 82.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Carretera Nacional Acapulco Pinotepa</p> <p>Victoriano Muñoz Rocha</p> <p>Derecho de Vía</p> <p>Río</p>	<p>5.00</p> <p>5.00</p> <p>10.00</p> <p>10.00</p>
146/2019	12-1788-9	<p><b>“Residencia de Construcción y Conservación 11-4 Iguala”</b>  ubicado en Carretera Libre Iguala- Taxco, Km. 121, S/N, Colonia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.  Superficie de 5171.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Boulevard Heroico Colegio Militar</p> <p>Policia Federal de Caminos</p> <p>Escuela Secundaria 2</p> <p>Carretera Nacional Taxco Iguala</p>	<p>49.50</p> <p>21.10</p> <p>134.27</p> <p>158.14</p>
147/2019	12-233-0	<p><b>“Unidad de Promotores Voluntarios”</b>  ubicado en Calle 5 de mayo, N° Ext. 17, N° Int. A, Colonia Centro, C.P. 39000, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.  Superficie de 1299.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Familia Hidalgo</p> <p>Celestino Gómez</p> <p>Calle Rayón</p> <p>Calle 5 de mayo</p>	<p>65.70</p> <p>65.70</p> <p>20.40</p> <p>22.00</p>
148/2019	12-4931-8	<p><b>“Residencia de Construcción y Conservación Zihuatanejo”</b>  ubicado en Calle Supermanzana IX Manzana, S/N, Colonia Centro, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero.  Superficie de 888.00 metros</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>Terreno Baldío</p> <p>Calle sin nombre</p> <p>Calle sin nombre</p> <p>Calle sin nombre</p>	<p>35.00</p> <p>35.00</p> <p>45.00</p> <p>45.00</p>

		cuadrados.			
149/2019	13-12344-0	<b>“Campamento Tenango de Doria”</b> ubicado en Calle Grecia 2000, S/N, Colonia Olímpica, C.P. 43480, Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo. Superficie de 450.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Javier Pérez Roldán Concepción Melo González Concepción Melo González Calle Grecia 2000	15.18 15.00 30.43 30.00
150/2019	13-9971-7	<b>“Campamento Tizayuca”</b> ubicado en Calle Correo Mayor, S/N, Barrio El Mezón, C.P. 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. Superficie de 524.00 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE	Calle Correo Mayor Manuel Garnica Quezada, Leopoldo Escalante, Ramiro Ortega Espinosa Propiedad de Telégrafos	46.91 23.83 11.64
151/2019	28-5590-6	<b>“Laboratorio Auxiliar Madero”</b> ubicado en Privada Juárez, N° 118, Colonia Telegrafistas 2, C.P. 89050, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas. Superficie de 428.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Acceso Puente Tampico Propiedad Privada Privada Juárez Boulevard López Mateos	25.20 25.20 12.00 11.00
152/2019	29-2259-9	<b>“Repetidora de Radiocomunicación”</b> ubicado en Carretera a la Meseta, Km. 1+500, S/N, Colonia Cerro de la Meseta de Temetzontla, C.P. 90140, Municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala. Superficie de 1626.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Camino a Cerro de la Meseta Propiedad de Maximino Juárez Vázquez Propiedad de Magdalena Vázquez Sánchez Propiedad de Maximino Juárez Vázquez	25.00 65.00 65.00 25.00
153/2019	14-8105-6	<b>“Campamento Tecolotlán de Residencia Conservación de Carreteras 13-5”</b> ubicado en Carretera Libre Guadalajara- Barra de Navidad, Km. 72, S/N, Pueblo Tecolotlán, C.P. 48540, Municipio de Tecolotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 2500.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Carretera Guadalajara- Barra de Navidad Propiedad Particular de Francisco Pérez Propiedad Particular de Ramón de Haro Propiedad Particular de Ramón de Haro	50.00 50.00 50.00 50.00
154/2019	14-8107-4	<b>“Fosa de Asfalto Huastla de Residencia Conservación de Carreteras 13-5”</b> ubicado en Carretera Libre Ameca- Mascota, Km. 6, S/N, Colonia Comunidad de Huastla, C.P. 45368, Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco.	NORTE SUR ESTE OESTE	Ferrocarriles Propiedad Particular de Ricardo Martínez Camino a Huastla Derecho de Vía de FF CC	35.40 79.75 44.10 20.00

		Superficie de 640.00 metros cuadrados.			
155/2019	30-8728-2	<p><b>“Campamento Los Mangos”</b> ubicado en Carretera Libre Paso del Toro-Acayucan, Km. 225, S/N, Colonia Lombardo Toledano, C.P. 96026, Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 6859.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno del Sr Paul Ramírez Vergara  Esq. Boulevard y Prolongación Enríquez  Boulevard Juan de la Luz Enríquez  Prolongación Juan de la Luz Equez.	53.93 76.35 248.19 297.12
156/2019	30-8729-1	<p><b>“Campamento Santiago Tuxtla de la Residencia de Conserv. Acayucan”</b> ubicado en Carretera Libre Paso del Toro- Acayucan, Km. 119.7, S/N, Barrio El Pilar, C.P. 95830, Municipio de Santiago Tuxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 7022.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Prolongación Doce de Octubre  Carretera Paso del Toro Acayucan  Carret. Paso del Toro Acayucan  Prol. 12 de octubre y Esc. Primaria Lic. Erasmo C.	121.20 63.85 117.10 84.60
157/2019	30-8732-6	<p><b>“Residencia General de Conservación de Carreteras Zona Sur”</b> ubicado en Avenida Ejército Mexicano Ote., N° 104, Colonia Ylang Ylang, C.P. 91700, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 10352.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Av. Ejército Mexicano Ote.  Privada Juventino Rosas  Privada S.A.H.O.P.  Motel Real	23.75 23.75 46.18 48.08
158/2019	30-8734-4	<p><b>“Campamento Ozuluama”</b> ubicado en Carretera Libre Tuxpan Naranjos- Tampico, Km. 125, S/N, Localidad de Ozuluama, C.P. S/N, Municipio de Ozuluama de Mascareñas, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1554.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno Derecho de Vía  Terreno Propiedad Privada  Terreno Derecho de Vía  Carretera Tuxpan Naranjos Tampico	20.00 20.00 78.00 78.00
159/2019	30-8739-0	<p><b>“Campamento Tempoal”</b> ubicado en Carretera Libre Tempoal- Tantoyuca, S/N, Pueblo Tempoal, C.P. 92060, Municipio de Tempoal, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 871.00 metros cuadrados.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Zona Federal Derecho de Vía  Zona Federal Derecho de Vía  Carretera Tuxpan Naranjos Tampico  Zona Federal Derecho de Vía	30.00 30.00 30.00 30.00
160/2019	3-1251-5	<p><b>“Observatorio Meteorológico Loreto”</b> ubicado en Calle Ayuntamiento, S/N, Colonia Centro, C.P. 23880, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur.</p>	NORTE SUR ESTE OESTE	Con Lote 17  Lote 11  Con Lote 28  Ayuntamiento	27.00 28.50 39.20 41.50

		Superficie de 1119.00 metros cuadrados.			
--	--	---	--	--	--

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 21 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/141/2019 al DSRDPF/159/2019 y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, el señalado con el número DSRDPF/160/2019, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a los lugares de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 18 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/281/2019 al DSRDPF/300/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/281/2019 al DSRDPF/300/2019.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Economía ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/281/2019 y DSRDPF/282/2019, la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/283/2019 al DSRDPF/291/2019 y a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los señalados con los números DSRDPF/292/2019 al DSRDPF/300/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
281/2019	9-17392-5	<b>"Aragón 195"</b> ubicado en Calle Aragón N° 195, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 360.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 7	30.00
			SUR	Lote 9	30.00
			OESTE	Calle Aragón	12.00
			PONIENTE	Lote 15	12.00
282/2019	9-17038-9	<b>"Estacionamiento Anexo a la Torre Ejecutiva"</b> ubicado en Avenida Michoacán, N° 171, Colonia Condesa, C.P. 06170, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	OESTE	Avenida Mazatlán	19.80
			NORESTE	Calle Francisco Márquez	74.15
			SURESTE	Avenida Michoacán	86.11

		Superficie de 3081.33 metros cuadrados.	PONIENTE	Calle Pachuca	62.69
283/2019	13-10459-5	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 005”</b></p> <p>ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, S/N, Colonia Aviación Civil, C.P. 43000, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.</p> <p>Superficie de 318411.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Río Los Cantores	570.61
			SUR	Boulevard Adolfo López Mateos	292.20
			ESTE	Predio de Adrián Hernández	452.00
			OESTE	Predio de Crisóforo Rivera	482.00
284/2019	12-13220-9	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 102”</b></p> <p>ubicado en Carretera Libre Acapulco-Pinotepa Nacional, S/N, Localidad Cuajinicuilapa, C.P. 41940, Municipio de Cuajinicuilapa, Estado de Guerrero.</p> <p>Superficie de 1572.00 metros cuadrados.</p>	ESTE	Tienda CONASUPO Terreno Baldío.	567.50
			OESTE	Calle Capilla	280.00
			NORESTE	Terrenos Sr. Rey Coya	605.00
			SURESTE	Carretera Acapulco Camino	245.00
285/2019	12-13195-4	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 134”</b></p> <p>ubicado en Carretera Libre México-Acapulco Km. 275.5, S/N, Colonia 20 de noviembre, C.P. 39000, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.</p> <p>Superficie 17000.00 metros cuadrados.</p>	SUR	Baltazár R. Leyva Mancilla	100.00
			NOROESTE	Colonia 20 de noviembre	50.00
			SURESTE	Baltazár R. Leyva Mancilla	60.00
			SUROESTE	Carretera Nacional México-Acapulco	100.00
286/2019	13-10450-3	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 179”</b></p> <p>ubicado en Carretera Libre Ixmiquilpan - Alfajayucán S/N, Localidad Zozea, C.P. 42390, Municipio de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.</p> <p>Superficie de 36400.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Carretera Ixmiquilpan Huichapan.	183.20
			SUR	Predio de Norberta Martínez	181.00
			ESTE	Carretera Ixmiquilpan Alfajayucan	224.80
			OESTE	Predio de Luis Simón Martín	340.60
287/2019	13-10447-9	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 083”</b></p> <p>ubicado en Calle Heroico Colegio Militar, S/N, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42500, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.</p> <p>Superficie 39861.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Terreno Particular.	107.50
			SUR	Calle Licenciado Verdad	157.50
			ESTE	Terreno Particular Río del Rincón	349.00
			OESTE	Calle Heroico Colegio Militar	314.50
288/2019	12-13199-0	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 216”</b></p> <p>ubicado en Carretera a La Y Griega, N° 2, Localidad de Atoyac, C.P. 40930, Municipio de Atoyac de Álvarez, Estado de Guerrero.</p>	NORTE	Damasco Gómez.	345.00
			SUR	Vicente Adame Reyna	250.00
			ESTE	Carretera Nacional La Y Griega	71.00
			OESTE		113.00

		Superficie de 60006.00 metros cuadrados.		Vicente Adame Reyna	
289/2019	12-19675-2	<p><b>“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 34”</b> ubicado en Calle Caracol S/N, Colonia Lomas del Pacífico, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero. Superficie de 36999.12 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>SUR</p> <p>ESTE</p> <p>ESTE OESTE</p> <p>OESTE</p>	<p>5 Tramos de línea Quebrada y Colinda con Calle Playa Palmar, Área de Donación Berma de Servicio y Área de Donación</p> <p>5 Tramos de línea Quebrada y Colinda con Calle Playa Palmar, Área de Donación Berma de Servicio y Área de Donación</p> <p>Terrenos de Propiedad del FIBAZI</p> <p>Terrenos de Propiedad del FIBAZI</p> <p>7 Tramos de Línea Quebrada y colinda con Calle Playa del Palmar, Playa Caracol y Área Deportiva</p> <p>7 Tramos de Línea Quebrada y colinda con Calle Playa del Palmar, Playa Caracol y Área deportiva</p> <p>2 Tramos y colinda con Terrenos Propiedad del FIBAZI</p> <p>2 Tramos y colinda con Terrenos Propiedad del FIBAZI</p>	<p>122.56</p> <p>122.56</p> <p>128.76</p> <p>128.76</p> <p>324.47</p> <p>324.47</p> <p>266.26</p> <p>266.26</p>
290/2019	11-7489-0	<p><b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 139”</b> ubicado en Antiguo Camino a Pabileros, S/N, Colonia La Joya, C.P. 36130, Municipio de Silao, Estado de Guanajuato. Superficie de 16900.00 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>OESTE</p> <p>PONIENTE</p>	<p>Sr. Eduardo Siordia</p> <p>Clínica del ISSSTE</p> <p>Jardín de Niños y Avenida Plan Guanajuato</p> <p>Tajo y Camino Pabileros</p>	<p>130.80</p> <p>130.50</p> <p>131.10</p> <p>131.10</p>
291/2019	32-6019-9	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 023”</b> ubicado en Avenida Bugambillas, N° 1, Fraccionamiento Felipe Ángeles, C.P. 98054, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas. Superficie de 14825.02 metros cuadrados.</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p> <p>NORESTE</p> <p>SURESTE</p>	<p>Parque de Maniobras</p> <p>Av. Bugambillas</p> <p>Calle Privada Begonias</p> <p>Escuela Secundaria Técnica 48</p>	<p>165.00</p> <p>162.20</p> <p>58.00</p> <p>125.00</p>
292/2019	9-16017-7	<p><b>“Jardín de Niños Kantunil”</b> ubicado en Calle D’Zemul y Mani, S/N, Colonia Pedregal de San Nicolás, C.P. 14100,</p>	<p>NORTE</p> <p>SUR</p>	<p>Propiedad Particular</p> <p>Propiedad Particular</p>	<p>24.55</p> <p>25.05</p>

		Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 945.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Calle Mani Propiedad Particular	38.20 39.60
293/2019	9-16547-8	<b>"Jardín de Niños Felipe Santiago Xicotencatl"</b> ubicado en Av. Pergoleros, N° 40, Unidad Habitacional ISSFAM 1, C.P. 14620, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1826.13 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Particular Avenida Pergoleros Propiedad Particular Propiedad Particular	38.00 27.70 22.00 33.30
294/2019	9-16002-3	<b>"Jardín de Niños Profa. Ma. Luisa Aramburo Vda. de Alvarado"</b> ubicado en Calle Rafael Castillo, S/N, Barrio San Mateo, C.P. 13040, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2744.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Nicolás Bravo Calle José Martí Callejón de La Cruz Calle Rafael Castillo	55.30 55.30 64.85 64.40
295/2019	9-16011-2	<b>"Escuela Primaria Julia Nava Ruiz Sánchez"</b> ubicado en Calle Azucena, S/N, Colonia Quiahuatla, C.P. 13090, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 4353.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Azucena Calle Francisco Villa Calle La Monera Calle Felipe Jardines	74.75 74.75 59.55 59.55
296/2019	9-16027-5	<b>"Escuela Primaria General Donato Guerra"</b> ubicado en Calle San Juan del Río, N° 22, Colonia Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 5992.00 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE NOROESTE	Estacionamiento Bloque A Predio Particular Edificio Bloque A Calle San Juan del Río	124.55 54.00 25.90 134.50
297/2019	9-15879-6	<b>"Centro de Atención Múltiple No. 67"</b> ubicado en Calle Pinos y Camino Vecinal (Flor de Santiago), S/N, Colonia Ampliación Cocoyotes, C.P. 07180, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 2080.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Casa Habitación Casa Habitación Casa Habitación Casa Habitación	43.20 27.80 54.45 61.40
298/2019	9-15873-1	<b>"Centro de Atención Múltiple No. 85"</b> ubicado en Calle Tetrzzini, N° 15, Colonia Exhipodromo de Peralvillo, C.P. 06250, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 201.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Lote 660 Lote 663 Lote 659 Calle Tetrzzini	20.00 20.00 10.00 10.13
299/2019	9-15871-3	<b>"Escuela Secundaria Técnica 89 Francisco Luna Arroyo"</b> ubicado en Prolongación Hortensias y Recuerdos, S/N, Colonia Jardines de San Lorenzo Tezonco, C.P. 09940, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5008.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Calle Prolongación Hortensias Propiedad Particular Propiedad Particular Propiedad Privada	65.90 76.00 76.00 65.90
300/2019	9-16009-7	<b>"Jardín de Niños Ayaquemeti"</b> ubicado en Calle Morelos, Esq. Guadalajara, S/N, Colonia	NORTE SUR	Casa Habitación. Avenida Morelos	47.10 47.10

		Emiliano Zapata Segunda Sección, C.P. 13720, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1844.00 metros cuadrados.	ESTE	Mercado	45.40
			OESTE	Cancha Deportiva	45.40

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 30 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Economía los señalados con los números DSRDPF/281/2019 y DSRDPF/282/2019, la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/283/2019 al DSRDPF/291/2019 y a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los señalados con los números DSRDPF/292/2019 al DSRDPF/300/2019, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública y su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 13 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/341/2019 al DSRDPF/360/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/341/2019 al DSRDPF/360/2019.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/341/2019 al DSRDPF/360/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
341/2019	9-3345-0	"Edificio Sede" ubicado en Calle República de Brasil, N° 31, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 15969.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle República de Venezuela 3 y 9	205.22
			SUR	Calle Luis González Obregón 14 16 y 18	205.22
			ESTE	Calle República de Brasil 31	77.94
			OESTE	Calle República de Argentina 28	77.98
342/2019	14-8580-5	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 226" ubicado en Calle Vicente	NORTE	Calle Vicente Mendiola	187.00
			SUR	Prolongación Calle San Francisco	124.00

		Mendiola, N° 26, Colonia Loma Bonita, C.P. 49020, Municipio de Zapotlán el Grande, Estado de Jalisco. Superficie de 25412.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Calle Maguey Avenida Juan José Arreola	169.60 122.00
343/2019	14-8587-9	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales 01”</b> ubicado en Calle Ribera del Lago, N° 800, Pueblo de Jocotepec, C.P. 45800, Municipio de Jocotepec, Estado de Jalisco. Superficie de 30356.05 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Propiedad Privada (Eliseo Salcedo) Zona Federal Lago de Chapala Calle Ribera del Lago	168.26 169.74 193.81 181.64
344/2019	14-8588-8	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 244”</b> ubicado en Prolongación Calle Bernardo Parga, N° 85, Colonia Los Fresnos, C.P. 46470, Municipio de Magdalena, Estado de Jalisco. Superficie de 24365.00 metros cuadrados.	NORTE SUR NORESTE NOROESTE	Vía de Acceso Terracería Propiedad de María de la Luz Rubio Ávila Calle Prolongación Bernardo Parga Arroyo El Pile	80.80 70.80 327.17 333.45
345/2019	14-8591-2	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 049”</b> ubicado en Avenida del CECYT, N° 100, Colonia Nuevo Fuerte, C.P. 47899, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 45635.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle del Obrero Calle del Carmen Calle Juárez Calle Emiliano Zapata	211.15 254.81 432.25 190.64
346/2019	14-8594-0	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 201”</b> ubicado en Calle Agustín Yáñez, N° 150, Colonia Patria, C.P. 45950, Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco. Superficie 36926.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Familia Flores Calle Lázaro Cárdenas Calle Agustín Yáñez Panteón Municipal	147.00 43.00 325.00 399.00
347/2019	14-8595-9	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 068”</b> ubicado en Avenida Politécnico Nacional, N° 215, Colonia Educación, C.P. 48306, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco. Superficie de 28862.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida en Proyecto Avenida Politécnico Nacional Lotes Particulares Diferentes Propietarios Lotes Particulares Diferentes Propietarios	146.70 158.00 186.90 198.00
348/2019	14-8598-6	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 161”</b> ubicado en Calle Benito	NORTE SUR	Calle Benito Juárez Camino Vecinal	197.44 189.00

		Juárez, N° 10, Colonia Luis Echeverría Álvarez, C.P. 45300, Municipio de Tala, Estado de Jalisco. Superficie de 36212.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Terreno Baldío Calle Niños Héroes	181.95 209.26
349/2019	14-8600-7	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 106”</b> ubicado en Carretera Guadalajara-Nogales, N° 497, Colonia Ex Hacienda de Abajo, C.P. 46400, Municipio de Tequila, Estado de Jalisco. Superficie de 35000.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Lote Baldío Unidad Deportiva Municipal Carretera Internacional y Fábrica Viuda de Romero Calle Sebastián Rodríguez	84.72 109.68 343.65 259.71
350/2019	14-8609-9	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 032”</b> ubicado en Camino La Soledad, Km. 4, S/N, Rancho La Soledad, C.P. S/N, Municipio Yahualica de González Gallo, Estado de Jalisco. Superficie de 613943.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Ponciano Rubio Jesús González y Francisco Martínez Jesús González Nicolás Limón Ruvalcaba	1434.60 458.61 718.90 755.05
351/2019	14-8601-6	<b>“Centro de Estudios de Bachillerato Ignacio Manuel Altamirano 6/8”</b> ubicado en Calle Quintana Roo Eje Oriente, N° 40, Colonia Barrio de Guadalupe, C.P. 49400, Municipio de Tizapán el Alto, Estado de Jalisco. Superficie de 26259.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Quintana Roo Calle Buenos Aires Calle Sinaloa Calle Guadalupe Victoria	149.00 179.00 157.00 107.00
352/2019	14-8614-1	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 019”</b> ubicado en Calle La Loma, S/N, Localidad Crucero de Santa María, C.P. S/N, Municipio de San Martín Hidalgo, Estado de Jalisco. Superficie de 20000.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Jesús Rodríguez Ibarra Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla Miguel Meza Robles	100.00 100.00 200.00 200.00
353/2019	27-4757-0	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 040”</b> ubicado en Avenida Domingo Colín, N° 25, Colonia Deportiva, C.P. 86690, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco. Superficie de 15825.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Fraccionamiento Cunduacán 2000 Ing. Jorge Luis Gordillo García Super Carretera Estación Juárez Chiapas dos Bocas Avenida Domingo Colín	238.50 169.80 114.50 56.00
354/2019	27-4760-5	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 093”</b> ubicado en Prolongación Periférico Sur Carlos A. Molina, S/N, Ranchería El Bajío Segunda Sección, C.P.	NORTE SUR ESTE	Sebastián Torruco Peña Propiedad Privada Prolongación Periférico Sur Carlos A. Molina	150.00 150.00 200.00

		86500, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco. Superficie de 30000.00 metros cuadrados.	OESTE	José Walter Torruco Peña Propiedad Privada  José Walter Torruco Peña Propiedad Privada	200.00
355/2019	27-4762-3	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 163”</b> ubicado en Avenida Revolución, S/N, Colonia 18 de Marzo o San Joaquín, C.P. 86150, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 13785.00 metros cuadrados	NORTE  SUR  ESTE  OESTE	Avenida Revolución  Andador Magnolia  Calle Maestro Tabasqueño  Calle General Manuel Ávila Camacho	84.15  67.00  170.80  118.60
356/2019	27-4769-7	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 094”</b> ubicado en Carretera Libre Soyataco-Pueblo Viejo, S/N, Pueblo Soyataco, C.P. 86200, Municipio de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco. Superficie de 274405.00 metros cuadrados.	SUR  ESTE  OESTE  NOROESTE	Pablo Jiménez  Carmen Jiménez Justo Jiménez Salvador  Bernardo Jiménez Magiel Santos Rosa García  Indígenas Chontales	391.40  582.50  518.00  758.50
357/2019	28-4463-5	<b>“Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios 130”</b> ubicado en Calle Nogal y Zapata, S/N, Colonia Las Mitras, C.P. S/N, Municipio de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas. Superficie de 23998.00 metros cuadrados.	NORTE  SUR  ESTE  OESTE	Calle Zaragoza  Calle Zapata  Brecha 123  Calle Nogal	142.00  142.00  169.00  169.00
358/2019	31-11735-9	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 120”</b> ubicado en Carretera Mérida-Progreso, N° 6, Colonia Chuburna, C.P. 97110, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán. Superficie de 54619.00 metros cuadrados.	NORTE  SUR  ESTE  OESTE	CINVESTAV Unidad Mérida  Calle 13 Colonia Chuburna  Calle 60  Calle 16 A Colonia Chuburna	390.35  396.70  170.08  113.35
359/2019	31-11737-7	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 095”</b> ubicado en Calle 18 Norte, N° 300, Localidad Mérida, C.P. 97196, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán. Superficie 46102.00 metros cuadrados.	NORTE  SUR  ESTE  OESTE	Circuito Colonias Unidad Morelos  Colonia Salvador Alvarado  Calle 28  Colonia Salvador Alvarado	200.00  260.00  190.00  200.00
360/2019	31-11739-5	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de</b>	NORTE	Calle 23 A	157.27

		<b>Servicios 080''</b>	SUR	Calle 27	152.50
		ubicado en Calle 27, N° 373, Localidad Motul, C.P. 97430, Municipio de Motul, Estado de Yucatán.	ESTE	Calle 38	257.87
		Superficie de 38264.00 metros cuadrados.	OESTE	Calle 40	243.30

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 29 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 05 de junio de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de Secretaría de Educación Pública, los señalados con los números DSRDPF/341/2019 al DSRDPF/360/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría Educación Pública deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 18 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/361/2019 al DSRDPF/372/2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/361/2019 al DSRDPF/372/2019.

**DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.**

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble federal señalado con el número DSRDPF/361/2019 y, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, los señalados con los números DSRDPF/362/2019 al DSRDPF/372/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
361/2019	27-4758-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 032" ubicado en Avenida Esperanza Iris, S/N, Colonia Guayabal, C.P. 86000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 29624.00	NORTE	Avenida Esperanza Iris y Teresa López	261.00
			SUR	Fraccionamiento	275.00
			ESTE	Las Brisas	101.49
			OESTE	Fraccionamiento Las Brisas Fraccionamiento Las Brisas y José Manuel Ancona	191.00
362/2019	3-1552-6	"Instituto Tecnológico de La Paz" ubicado en Boulevard	NORTE	Propiedad de Inmobiliaria Zihuatán S.A. de C.V.	878.00
			SUR		763.00

		Forjadores de Baja California, Km. 3.5, Ciudad de La Paz, C.P. 23080, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 277343.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Colonia 8 de Octubre Primera Sección  Propiedad de Rolando y Armando Esquer Ibarra  Zona Federal de Carretera La Paz Cabo San Lucas	348.00 361.33
363/2019	9-71150-4	<b>"Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero II"</b> ubicado en Calle Morelos, N° 193, Colonia Loma La Palma, C.P. 07160, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 19641.34 metros cuadrados.	NORTE NORTE SUR SUR ESTE ESTE OESTE OESTE	Deportivo Carmen Serdán Deportivo Carmen Serdán Deportivo Carmen Serdán Deportivo Carmen Serdán Deportivo Carmen Serdán Deportivo Carmen Serdán Calle Morelos Calle Morelos	109.28 109.278 169.71 164.706 124.46 124.458 164.82 164.822
364/2019	14-8590-3	<b>"Instituto Tecnológico de Ocotlán"</b> ubicado en Avenida Tecnológico, N° 150, Colonia La Primavera, C.P. 47829, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco. Superficie de 100401.38 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Con Solar 1 Calle Tabachín Con Calle Laurel Con Avenida Tecnológico	448.62 224.80 224.78 444.74
365/2019	15-13941-9	<b>"Instituto Tecnológico de Tlalnepantla"</b> ubicado en Calle Constitución de 1917, S/N, Colonia La Comunidad, C.P. 54070, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Superficie de 133014.13 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Av. Mario Colín Cárcamo Tecnológico Av. Miguel Hidalgo Av. Radial Toltecas Gasolinera Cárcamo Tecnológico Av. Constitución 1917	198.59 414.50 492.40 399.07
366/2019	19-16592-7	<b>"Instituto Tecnológico de Nuevo León"</b> ubicado en Avenida Eloy Cavazos, N° 2001, Colonia Tolteca, C.P. 67170, Municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León. Superficie de 116187.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Pablo Livas Avenida Eloy Cavazos Propiedad Puente La Pastora en Línea Quebrada	548.08 387.34 497.77 95.79
367/2019	20-26363-5	<b>"Instituto Tecnológico de Tlaxiaco"</b> ubicado en Boulevard Tecnológico, N° 2.5, Colonia Llano Yosovee, C.P. 69800, Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca. Superficie de 56421.86 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE	Patrocinio Osorio, Carretera de Terracería de por medio Calle Ingeniero Gerardo Silva Sánchez Benjamín Jesús González Espinoza, Celedonio Santiago Ramírez, Zanjón de por medio, Hildegardo López Ramírez, Camino de Terracería de por	220.10 233.68 546.68

			ORIENTE	medio y Benjamín González Espinoza	374.98
				Hildegardo López Ramírez, Luis Alberto Osorio Hernández, Leoncio Castillo Pacheco, Olegario Lazo José y Domitilo Lazo José, Barranca de por medio	
368/2019	23-2312-2	<b>“Instituto Tecnológico de Chetumal (Predio Mahuahual)”</b> ubicado en Avenida Majahual, S/N, Pueblo Mahahual, C.P. S/N, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo. Superficie de 972.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Pargo	37.50
			SUR	Lote 02	36.00
			ESTE	Avenida Majahual	32.00
			OESTE	Calle Huachinango	22.00
369/2019	24-9072-9	<b>“Instituto Tecnológico de Ciudad Valles”</b> ubicado en Carretera Libre Ingenio Plan de Ayala Km. 2, S/N, Colonia Tecnológico, C.P. 79010, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí. Superficie 248690.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Lic. Abraham Chemas González	456.25
			NOROESTE	Propiedad Lic. Abraham Chemas González	500.02
			SURESTE	Sra. De Altamirano y Pequeños Propietarios	527.95
			SUROESTE	Fraccionamiento Tecnológico	499.10
370/2019	24-9908-1	<b>“Instituto Tecnológico de San Luis Potosí”</b> ubicado en Avenida Tecnológico, S/N, Colonia Unidad Ponciano Arriaga, C.P. 78437, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 204010.83 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Tecnológico	386.26
			SUR	Calle Circuito Sur	393.70
			ESTE	Calle Tecnológico Regional	562.00
			OESTE	Calle Circuito Oriente	400.05
371/2019	29-3150-6	<b>“Unidad Deportiva del Instituto Tecnológico de Apizaco”</b> ubicado en Carretera Libre Apizaco-San Salvador, S/N, Pueblo San Andrés Ahuashuatepec, C.P. 90940, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Superficie de 30238.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela de Educación Especial y Parcela 23	132.32
			NORESTE	Parcela 98	197.96
			SURESTE	Parcela 99 y 103	148.02
			SUROESTE	Carretera Apizaco-San Salvador en Línea Quebrada	615.88
372/2019	29-3151-5	<b>“Instituto Tecnológico de Apizaco”</b> ubicado en Avenida Instituto	NORESTE	Carretera Huamatla	525.09
			NOROESTE	Línea Quebrada y Línea con	482.51

		Tecnológico, S/N, Pueblo San Andrés Ahuashuatepec, C.P. 90940, Municipio de Tzompantepec, Estado de Tlaxcala.	SURESTE	Barranca	252.67
		Superficie de 187156.98 metros cuadrados.	SUROESTE	Derecho Vía del Río Zahuapan	634.43
				Carretera Apizaco-San Salvador	

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 31 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 07 de junio de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública el señalado con el número DSRDPF/361/2019 y, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, los señalados con los números DSRDPF/362/2019 al DSRDPF/372/2019, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Educación Pública y su Órgano Desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a los lugares de la ubicación de los

inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 18 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.